

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 378/2020
La Paz, 8 de diciembre de 2020

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO ELECTORAL DE ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS Y SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Sala Plena TSE-SEP-ADM N° 366/2020 se aprobó el "Reglamento para el Registro Electoral de Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinas y su participación en Procesos Electorales", de alcance departamental, regional y municipal.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por ley al Tribunal Supremo Electoral, corresponde adoptar las medidas necesarias para que los procesos electorales se lleven a cabo en el marco de la Constitución Política del Estado.

De conformidad al numeral 5 del artículo 30 de la Ley N° 018, es atribución del Tribunal Supremo Electoral la aprobación de los reglamentos internos para su organización y funcionamiento.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en sesión 8 de diciembre de 2020, consideró la viabilidad de la modificación del Reglamento para el Registro Electoral de Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinas y su participación en Procesos Electorales.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 11 parágrafo I del "Reglamento para el Registro Electoral de Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinas y su participación en Procesos Electorales" con el siguiente texto:

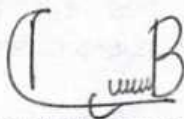
Artículo 11. (SOLICITUD).

I. En el plazo establecido en el calendario electoral, la autoridad titular de la nación o pueblo indígena originario campesino, solicitará a la Presidencia del Tribunal Electoral que corresponda el registro de su organización para participar en la elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales, por sufragio universal.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, póngase en conocimiento de las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales, Organizaciones de los Pueblos Indígena Originario Campesino.

TERCERO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión de la presente Resolución y modificación al Reglamento a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

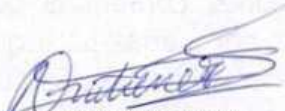
Regístrese, comuníquese y archívese.



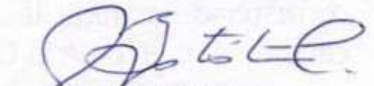
Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



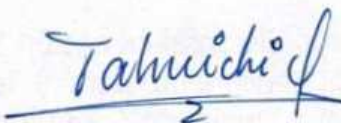
Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL